

Santiago, 11 de junio de 2020

Señor
Cristóbal de la Maza
Superintendente del Medio Ambiente
Att. Emanuel Ibarra
Teatinos 280, piso 8, Santiago
Presente

ANT.: - Resolución Exenta N°848, de fecha 25 de mayo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

- Requerimiento SMA de Ingreso al SEIA
Rol REQ-013-2019.

Jaime Valderrama Larenas, ingeniero, chileno, cédula nacional de identidad N° 9.488.434-9, en representación de la **Sociedad Vinícola Miguel Torres S.A.**, RUT N° 85.980.800-K, ambos domiciliados para estos efectos en Longitudinal Sur km. 195, Curicó, en procedimiento administrativo **Rol REQ-013-2019**, iniciado por denuncia ciudadana presentada en contra de la Curtiembre Rufino Melero S.A. (en adelante, la "Curtiembre" o "Rufino Melero", indistintamente), a Ud. respetuosamente digo:

Con fecha 9 de enero de 2020, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "SMA") dictó la **Resolución Exenta N°31** (en adelante "R.E.N°31/2020"), en la que se requirió a Curtiembre Rufino Melero S.A., bajo apercibimiento de sanción, el ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") de las obras correspondientes al aumento de potencia instalada en su planta de procesos por operación de una caldera a partir del año 2012. En la misma resolución se aprobó el cronograma de ingreso al SEIA, previsto para mes de marzo o abril del año 2020.

Posteriormente, tras constatarse que el plazo otorgado para el ingreso del proyecto al SEIA había vencido sin que la Curtiembre cumpliera lo ordenado, mediante la **Resolución Exenta N°848**, de 25 de mayo de 2020, vuestra SMA requirió a Rufino Melero que realizara el ingreso al SEIA según lo establecido en la R.E. N°31/2020, e informara de ello a la SMA, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la R.E. N°848/2020.

Por lo tanto, habiendo transcurrido el plazo otorgado (hasta el 5 de junio de 2020), y no constando el ingreso al SEIA de parte de Rufino Melero¹, solicitamos a Ud. hacer efectivo el apercibimiento indicado en la R.E. N°848/2020, remitiendo los antecedentes a la División de Sanción y Cumplimiento (DSC) de vuestra SMA, para

¹ Según consta en respuesta a consulta ID SEA-3081 realizada al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), al 9 de junio de 2020, no hay nuevo ingreso al SEIA de parte de Rufino Melero S.A., adjunta a esta presentación

que se sancione a la Curtiembre Rufino Melero S.A. por elusión de ingreso al SEIA conforme al mérito de los antecedentes que constan en el expediente REQ 013-2019.

Sin otro particular, y esperando una buena acogida, saluda atentamente a usted,



Jaime Valderrama Larenas

C.I. 9.488.434-9

p.p. Sociedad Vinícola Miguel Torres S.A

Adj:

- Copia de respuesta a consulta al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) ID SEA-3081, por ingreso al SEIA de Curtiembre Rufino Melero S.A., de fecha 9 de junio de 2020.

De: Leticia Troncoso Contreras [mailto:ltroncoso.rm@sea.gob.cl]

Enviado el: martes, 9 de junio de 2020 09:33

Para: Paula Reyes <preyes@urod.cl>

Asunto: ID SEA-3081

Estimado Sra. Paula Reyes:

Junto con saludar cordialmente, informamos que el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) recibió su consulta la que quedó registrada con el ID SEA-3081

En ésta se señala lo siguiente:

Estimados,

Escribo para solicitar información sobre si Curtiembre Rufino Melero S.A. ha ingreso a trámite un nuevo proyecto al SEIA, durante el año 2020 y hasta la fecha de hoy 5 de junio de 2020. Muchas gracias, quedo atenta a sus comentarios.

Respecto de ésta consulta, y agradeciendo desde ya su contacto, se informa que consultada la plataforma del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, no se encontró un nuevo ingreso del titular Curtiembre Rufino Melero S.A.

A su vez, fue consultado el registro de Consultas de Pertinencia y tampoco se encuentran proyectos que concuerden con lo solicitado.

Esperando que esta información sea de su ayuda, saluda atentamente a usted,

Leticia Troncoso

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL REGIÓN METROPOLITANA